

Requinto
2094

HECHO RELEVANTE

Hecho relevante de Bucallar Sicav, S.A.

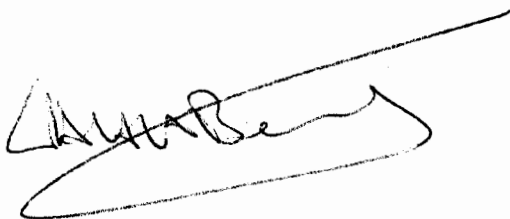
Por la presente, al efecto de dar cumplimiento al lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005 les comunicamos el siguiente hecho relevante relativo a la SICAV de referencia:

La Junta General Ordinaria de fecha 4.05.2004 acordó solicitar la exclusión de negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona con sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la LMV, en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de IIC y demás disposiciones concordantes y el Consejo de Administración de fecha 3.3.2006 en virtud de las facultades conferidas en dicha Junta, acordó la incorporación a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.

Asimismo, se informa a los accionistas de la SICAV que la negociación de sus acciones a través del Mercado Alternativo Bursátil (para más información sobre este mercado, consultar la web www.Bolsasymercados/mab), se podrá realizar a través de dos modalidades:

1. Por un aparte, la modalidad de "fixing", sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12 horas y a las 16 horas.
2. Por otra parte la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo.

El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16,00 horas del día D, será el correspondiente a ese mismo día D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la Sicav, comunicará al MAB antes de las 15,00 horas del día D+1 el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+3.¹



¹ Si la Sociedad Invierte principalmente en valores de los mercados asiáticos, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16,00 horas del día D, será el correspondiente al día D+1. La Sociedad Gestora o en su caso, la SICAV, comunicará al MAB antes de las 15,00 horas del día D+2, el valor liquidativo del día D+1, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+4. Asimismo, si la Sociedad invierte principalmente en IIC' s, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16,00 horas del día D, será el correspondiente al día D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la Sicav, comunicará al MAB antes de las 15,00 del día D+X, el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+(X+2) sin que X pueda ser superior a 3 días.